



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 387 Fecha: 16 SEP 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 363 - 2020-GRC/GA

Callao, 16 SEP. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-002948 del 27 de enero de 2020, presentado por el Señor Víctor Hidalgo Aparcana Ramírez; el Memorandum N°385-2020-GRC/GA/OL del 03 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°398-2020-GRC/GA-TESO del 07 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°2074-2020-GRC/GA/OL del 24 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°10-2020-GRC/GRDNDYSC-NEM del 05 de marzo de 2020 emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°262-2020-GRC/GRDNDYSC del 05 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°4555-2020-GRC/GA-OL del 14 de agosto de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°577-2020-GRC/GAJ del 18 de agosto de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1895-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de septiembre de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1961-2020-GRC/GRPPAT del 10 de septiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-002948 del 27 de enero de 2020, el Señor **Víctor Hidalgo Aparcana Ramírez**; solicitó el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-003259, con motivo del servicio de grabaciones de videos y actos para la actividad "Desarrollo de Simulacros en Gestión reactiva en la Provincia Constitucional del Callao 2019", solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, por S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles) correspondiente al tercer entregable;

Que, mediante Memorando N°398-2020-GRC/GA-TESO del 07 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°385-2020-GRC/GA/OL del 03 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor del señor **Víctor Hidalgo Aparcana Ramírez**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-003259, por el monto ascendente a S/ 3,300.00 correspondiente al tercer entregable, en el período comprendido del 05/07/2019 al 06/02/2020, como consta en el Estado de Cuenta del Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°262-2020-GRC/GRDNDYSC del 05 de marzo de 2020 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°2074-2020-GRC/GA/OL del 24 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística; el especialista de la referida Gerencia mediante el Informe N°10-2020-GRC/GRDNDYSC-NEM del 05 de marzo de 2020, señala que el Señor **Víctor Hidalgo Aparcana Ramírez**; cumplió con el servicio de grabaciones de videos y actos para la actividad "Desarrollo de Simulacros en Gestión reactiva en la Provincia Constitucional del Callao 2019", de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; habiéndose otorgado la conformidad de Servicios, el cual no ha sido cancelado en su oportunidad por la suma de S/ 3,300.00 correspondiente al tercer entregable; por lo tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N°4555-2020-GRC/GA-OL del 14 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del señor **Víctor Hidalgo Aparcana Ramírez**; por la suma de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles) correspondiente al tercer entregable;

Que, mediante Memorando N°577-2020-GRC/GAJ del 18 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 17 de agosto de 2020 de la Gerencia de



GERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 367 Fecha: 16 SEP 2020

Administración; la cual opina que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del señor **Víctor Hidalgo Aparcana Ramírez**, por el importe de S/ 3,300.00 correspondiente al tercer entregable; por el servicio señalado, recomendando que la ejecución del pago del crédito devengado queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;

Que, mediante Memorándum N°1961-2020-GRC/GRPPAT del 10 de septiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1895-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de septiembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001409, por la suma de S/ 3,300.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor del señor **Víctor Hidalgo Aparcana Ramírez**; por el monto ascendente a S/ 3,300.00 (Tres Mil trescientos con 00/100 soles) correspondiente al tercer entregable, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019003178, la Orden de Servicio N°2019-003259, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FIDELIARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 387 Fecha: 10 SEP 2020

15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Señor **Víctor Hidalgo Aparcana Ramírez**, por la suma de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles) correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicio N°2019-003259, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante el Memorándum N°1961-2020-GRC/GRPPAT del 10 de septiembre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°1895-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001409 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005560	05	016	0036	00001	0160776	0003

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	00	2	3	2	7	11	99	3 300

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Señor **Víctor Hidalgo Aparcana Ramírez**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION